



NÚMERO DE CONTRATO	CONTRATO DE OBRA No 552 DE 2024
TIPO DE MODIFICACIÓN	ACTA PRORROGA No 1 AL CONTRATO DE OBRA No 552 DE 2024
OBJETO	"MEJORAMIENTO DE LA VIA QUE CONDUCE DESDE LA CABECERA MUNICIPAL DE SAN CARLOS DE GUAROA HASTA EL PUENTE SOBRE EL RIO METICA EN LA VEREDA EL BARRO EN EL MUNICIPIO DE SAN CARLOS DE GUAROA META Y MEJORAMIENTO DE LA VIA QUE COMUNICA VILLA PATRICIA CON EL PRADO EN LA VEREDA CONTADERO DEL MUNICIPIO DE VILLAVICENCIO, META"
CONTRATANTE	AGENCIA PARA LA INFRAESTRUCTURA DEL META (AIM) NIT: 900.220.547-5 R.L. SERGIO IVAN MUÑOZ YAÑEZ CC. 1.121.858.818 DE VILLAVICENCIO
CONTRATISTA	CONSORCIO VIAS META NIT: 901.897.917-6 RAFAEL FERNANDO BAQUERO MEDINA CC. 17.329.108 DE VILLAVICENCIO
VALOR	TRECE MIL OCHOCIENTOS OCHENTA Y OCHO MILLONES OCHOCIENTOS SESENTA Y NUEVE MIL TRESCIENTOS OCHENTA Y SEIS PESOS MCTE (\$13.888.869.386,00)
PRORROGA	CINCO (05) MESES
PLAZO DE EJECUCIÓN INICIAL	TRES (03) MESES
FECHA	DIECISEIS (16) DE DICIEMBRE DE 2025

En la ciudad de Villavicencio, entre los suscritos, **SERGIO IVAN MUÑOZ YAÑEZ**, mayor de edad, con domicilio en la ciudad de Villavicencio, identificado No. CC. **1.121.858.818**, en calidad de Gerente de la **AGENCIA PARA LA INFRAESTRUCTURA DEL META-AIM**, creada mediante Decreto de transformación No. 297 del quince (15) de septiembre de dos mil catorce (2014), nombrado mediante Decreto No. 045 del diez (10) de enero del 2024 y posesionado mediante acta 028 de fecha 10 de enero de 2024, facultado para contratar en nombre y representación de la **AGENCIA PARA LA INFRAESTRUCTURA DEL META**, de acuerdo al numeral 10 del artículo 11 del Decreto de transformación 297 de 2014, quien en adelante se denominará **AGENCIA PARA LA INFRAESTRUCTURA DEL META**, con identificación tributaria No. 900.220.547-5, por una parte y de otra parte; el **CONSORCIO VIAS META**, identificado con NIT. 901.897.917-6 R.L **RAFAEL FERNANDO**





BAQUERO MEDINA mayor de edad, domiciliado y residente en Villavicencio; identificado con Cédula de Ciudadanía No. **17.329.108** de Villavicencio y quién en adelante se denominará **EL CONTRATISTA**, hemos convenido suscribir la presente **ACTA PRORROGA No 1 AL CONTRATO DE OBRA No 552 DE 2024**, con base en las siguientes consideraciones:

1). Que el día treinta (30) de octubre de 2025, la Agencia para la Infraestructura del Meta suscribió el Contrato de obra No. 552 de 2024 cuyo objeto es: **"MEJORAMIENTO DE LA VIA QUE CONDUCE DESDE LA CABECERA MUNICIPAL DE SAN CARLOS DE GUAROA HASTA EL PUENTE SOBRE EL RIO METICA EN LA VEREDA EL BARRO EN EL MUNICIPIO DE SAN CARLOS DE GUAROA META Y MEJORAMIENTO DE LA VIA QUE COMUNICA VILLA PATRICIA CON EL PRADO EN LA VEREDA CONTADERO DEL MUNICIPIO DE VILLAVICENCIO, META"**, Que el término de ejecución inicial fue establecido por tres (03) meses, con fecha de inicio 31 de octubre de 2025 y fecha de terminación 30 de enero de 2026, el valor del contrato fue la suma de **TRECE MIL OCHOCIENTOS OCHENTA Y OCHO MILLONES OCHOCIENTOS SESENTA Y NUEVE MIL TRESCIENTOS OCHENTA Y SEIS PESOS MCTE (\$13.888.869.386,00)**.

2) Que el contrato de obra 552 de 2024, realiza el seguimiento a los siguientes proyectos:

PROYECTO:	202300550070
Objeto	"MEJORAMIENTO DE LA VIA QUE CONDUCE DESDE LA CABECERA MUNICIPAL DE SAN CARLOS DE GUAROA HASTA EL PUENTE SOBRE EL RIO METICA EN LA VEREDA EL BARRO EN EL MUNICIPIO DE SAN CARLOS DE GUAROA META"
Plazo inicial	Tres (03) meses
Fecha de terminación	30 de enero de 2026

PROYECTO:	202300550049
Objeto	"MEJORAMIENTO DE LA VIA QUE COMUNICA VILLA PATRICIA CON EL PRADO EN LA VEREDA CONTADERO DEL MUNICIPIO DE VILLAVICENCIO, META"
Plazo Inicial	Tres (03) meses
Fecha De Terminación:	30 de enero de 2026

3). Que revisado el expediente contractual se encontró la siguiente cronología:

Inicio	Se suscribió con fecha de inicio 31 de octubre de 2025 y fecha de terminación 30 de enero de 2026.
--------	--





4). Que según consta en acta de comité suscrita el día veintiséis (26) de noviembre de 2025, por **GINA TATIANA ELAICA NIETO**, Directora Operativa de Ejecución, Seguimiento y Control de Proyectos AGENCIA PARA LA INFRAESTRUCTURA DEL META, **JAIME ENRIQUE MORA GALVEZ** – Apoyo a la supervisión AIM, **CARLOS ANDRES CANDANOZA REY**- Director Interventoría CONSORCIO VIALJLT, **JESSICA LORENA HERRERA GUTIERREZ** RL INTERVENTORIA – CONSORCIO VIAL JLT, **RAFAEL EDUARDO BAQUERO MEDINA** R/L CONSORCIO VIAS META en donde se manifestaron los argumentos técnicos que sustentan la solicitud de **ACTA PRORROGA No 1 AL CONTRATO DE OBRA No 552 DE 2024**, acta que consta de cinco (05) folios y que hace parte integral del presente documento; argumentos que en síntesis se relacionan a continuación:

“DESARROLLO DEL COMITÉ

En la ciudad de Villavicencio, en las instalaciones de la Agencia para la Infraestructura del Meta – AIM, se llevó a cabo comité de ejecución y control de proyectos con el fin de analizar la solicitud de Prórroga No. 01 al Contrato de Obra No. 552 de 2024 y al Proyecto BPIN 2023005500070, cuyo objeto corresponde al mejoramiento de vías en los municipios de San Carlos de Guaroa y Villavicencio.

El contratista de obra, CONSORCIO VÍAS META, expuso que el plazo inicial de tres (3) meses, contado a partir del acta de inicio del 31 de octubre de 2025, resulta insuficiente para ejecutar la totalidad de las actividades contractuales, dadas las condiciones técnicas, logísticas, climáticas y la disponibilidad de materiales y maquinaria, por lo que solicitó una prórroga de cinco (5) meses adicionales.

La Interventoría, luego de realizar el análisis técnico del cronograma, rendimientos y planeación presentada por el contratista, conceptuó de manera favorable la solicitud, al considerar que la ampliación del plazo permitirá una ejecución adecuada, garantizando la calidad y el cumplimiento del objeto contractual.

La Supervisión del contrato de Interventoría, con base en el concepto emitido, manifestó su conformidad y autorizó adelantar el trámite interno correspondiente ante la entidad. En consecuencia, se aprueba la Prórroga No. 01 por un término de cinco (5) meses, estableciendo como nueva fecha de terminación del contrato y del proyecto el 30 de junio de 2026, sin que ello implique modificación del alcance ni de los objetivos inicialmente pactados.

5) En mérito de lo expuesto la Agencia para la Infraestructura del meta, considera viable y pertinente suscribir el **ACTA PRORROGA No 1 AL CONTRATO DE OBRA No 552 DE 2024**, Por otra parte, las partes,

ACUERDAN:

CLAUSULA PRIMERA –PRORROGA No 1 del Contrato de obra 552 de 2024, por un término de cinco (05) meses, contados a partir del (31) de enero de 2026 al (30) de junio de 2026.





CLAUSULA SEGUNDA. ACTUALIZACIÓN DE PÓLIZAS. El contratista se obliga a tramitar ante la compañía de seguros la modificación de pólizas de conformidad con las condiciones pactadas en la presenta acta, las cuales una vez sean expedidas, deberán allegarse a esta dependencia para el respectivo trámite de revisión y aprobación.

CLAUSULA TERCERA. INDEMNIDAD- EL CONTRATISTA mantendrá libre a la Agencia para la Infraestructura del Meta de cualquier daño o perjuicio originado en reclamaciones de terceros y que se deriven de sus actuaciones o de las de sus subcontratistas o dependientes.

CLAUSULA CUARTA. VIGENCIA DE LAS ESTIPULACIONES: Todas las cláusulas y estipulaciones del Contrato de obra No 552 de 2024, no modificadas por el presente acuerdo, permanecen vigentes, así como su exigibilidad.

CLAUSULA SEXTA. PERFECCIONAMIENTO Y EJECUCIÓN: La presente, se perfecciona con la suscripción de las partes.

CLAUSULA SEPTIMA. - DEL CONTROL DE LA GESTIÓN CONTRACTUAL: Este control se ejercerá conforme lo establece la ley 80 de 1993, ley 1150 de 2007 y demás normas que lo reglamenten y para los efectos judiciales se entenderá la ciudad de Villavicencio.

En constancia de aceptación, se firma en la ciudad de Villavicencio el día dieciséis (16) días del mes de diciembre del año 2025.

SERGIO IVAN MUÑOZ YÁÑEZ
Gerente AIM

RAFAEL FERNANDO BAQUERO MEDINA
RL CONSORCIO VIAS META
Contratista

Vo.Bo. JHON ALEXANDER PEÑALOZA
Subgerente de Gestión Contractual y Jurídica AIM.

Proyectó: María Camila Cabal Fonseca /CPS Jurídica

